ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE APOYO A LA GESTIÓN No. PS-GCT.2.7.22-329 SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE MANEJO ESPECIAL LA MACARENA "CORMACARENA" Y JUAN AMADEO GÓMEZ ACOSTA

Entre los suscritos, de una parte, Entre los suscritos, de una parte, MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ, mayor de edad identificada con cedula de ciudadanía N° 51.709.216 Expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Área de Manejo Especial la Macarena "CORMACARENA" en su calidad de Jefe de la Oficina de Contratación nombrada conforme a la Resolución N°. PS-GJ-1.2.6.22.0053 del 27 de enero de 2022, posesionado mediante Acta N°. PS-GH.2.1.2.22.001 del 27 del mismo mes y año, ante el Director General de la Corporación, facultada para suscribir el presente documento conforme con la Resolución N°. PS-GJ.1.2.6.22.0075, y quien para los efectos del presente documento se denominará CORMACARENA, y JUAN AMADEO GÓMEZ ACOSTA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.927.050 expedida en Villavicencio, Meta, actuando en su propio nombre, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir la presente acta de terminación anticipada y liquidación por mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios profesionales PS-GCT.2.7.22-329, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el 22 de enero de 2022 se celebró el Contrato de Prestación de servicios Profesionales PS-GCT.2.7.22-329, cuyo objeto es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL DESARROLLO DE LA FUNCIÓN ARCHIVÍSTICA COMO LÍDER EN EL PROCESO DE GESTIÓN DOCUMENTAL EN CORMACARENA". 2) Que de acuerdo a lo estipulado en la cláusula Séptima, el plazo de ejecución se estableció de la siguiente manera: *"El presente Contrato tendrá una duración de SEIS (06) PAGOS contados a partir de la suscripción del acta de inicio (...)"* lo que ocurrió el 25 de Enero de 2022 con la suscripción del acta de inicio suscrita por las partes. 3) Que según lo establecido en la Clausula QUINTA - Valor del Contrato y Forma de Pago - El valor de este contrato es de TREINTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($33.000.000.oo) M/CTE. 4) Que el día 25 de Julio de 2022 se suscribió Adición en Tiempo y Valor No. 1 por TRES (03) MESES Y DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($16.500.000.oo). 5) Que mediante comunicación de fecha 29 de agosto de 2022, el contratista solicitó al supervisor la terminación anticipada y liquidacion del contrato, a partir del 30 de agosto de 2022, manifestando que: "por motivos personales debo trasladarme a otra ciudad y no podré contar con la disponibilidad para prestar los servicios en relación al objeto de mi contrato a Cormacarena", *solicito de manera atenta la terminación anticipada del contrato de prestación de servicios* PS-GCT.2.7.22-329 *de 2022, prestare mis servicios hasta el día 30 de agosto del presente año*. 6) GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ Subdirectora

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 - 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

Administrativa y Financiera, en calidad de supervisor solicitó tramitar la terminación anticipada mediante nota interna PS-GCF-1.22.161 mencionando el motivo justificado por el contratista y liquidación del Contrato Prestación de Servicios Profesionales PS-GCT.2.7.22-329 a partir del 31 de agosto de 2022. 7) Que la ejecución de los recursos del contrato presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	DEBE	HABER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 49.500.000,00	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		$ 38.500.000,00
VALOR PENDIENTE POR PAGAR AL CONTRATISTA POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DESDE EL 25 DE AGOSTO AL 30 DE AGOSTO 2022		$ 1.100.000,00
SALDO NO EJECUTADO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD		$ 9.900.000,00
SUMAS IGUALES	**$ 49.500.000,00**	**$ 49.500.000,00**

8) Que el artículo 1602 del Código Civil señala que todo contrato legalmente celebrado es ley para los contratantes y no puede ser invalidado sino por consentimiento mutuo o por causas legales. 9) Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y manifestando nuestra voluntad, acordamos lo siguiente: **CLÁUSULA PRIMERA. TERMINACIÓN:** Terminar por mutuo acuerdo el Contrato Prestación de Profesionales PS-GCT.2.7.22-329 a partir del **31 de agosto de 2022**, conforme a la información de ejecución del contrato suministrada por el supervisor del contrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. PAGO:** De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente acta, reconocer y pagar a favor del CONTRATISTA la suma de **UN MILLÓN CIEN MIL PESOS ($1.100.000) M/CTE**., suma correspondiente a los honorarios del 25 de agosto al 30 de agosto de 2022. Previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la cláusula quinta del contrato. **CLAUSULA TERCERA. LIBERACIÓN DE SALDOS:** CORMACARENA procederá a liberar la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($9.900.000) M/CTE,** correspondientes al saldo no ejecutado del Registro Presupuestal No. 1622 del mes de Julio de 2022. **CLAUSULA CUARTA. LIQUIDACIÓN:** La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo por todo concepto, una vez se efectué el pago de los honorarios correspondientes al periodo en que el CONTRATISTA prestó sus servicios a CORMACARENA. **CLAUSULA QUINTA.- COMUNICACIÓN A ARL:** Una vez perfeccionada la presente acta de terminación anticipada y liquidación el CONTRATISTA deberá tramitar la correspondiente desafiliación con la compañía Aseguradora de Riesgos Laborales. **CLAUSULA SEXTA. -**

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co

PERFECCIONAMIENTO: La presente acta de terminación y liquidación del contrato PS-GCT.2.7.22-329, quedará perfeccionada con la aceptación de las partes en la plataforma SECOP II.

05 SEP 2022

GINA MARCELA HERRERA GUTIERREZ
Subdirectora Administrativa y Financiera
Supervisora

MARÍA PIEDAD MATUS ÁLVAREZ
Jefe Oficina Contratación

JUAN AMADEO GÓMEZ ACOSTA
Contratista

Nombre completo		Cargo	Firma
Proyecto:	Juan Amadeo Gómez Acosta	Líder de Archivo	
Revisó:	Gina Marcela Herrera Gutierrez	Subdirectora Administrativa y Financiera	

AUTORIDAD AMBIENTAL EN EL DEPARTAMENTO DEL META - NIT 822000091-2
Carrera 44C No 33B-24 barrio Barzal Villavicencio (Meta) - Colombia
PBX 6730420 - 6730417 – 6730418 PQR 6730420 Ext. 105
Línea Gratuita: 018000117177
www.cormacarena.gov.co info@cormacarena.gov.co